

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 1 de 4

**FECHA:** 10 FEB 2021

<b>ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SEGUROS No. 015 DEL 15 DE ABRIL DE 2020</b>			
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS / Rep. GERMAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ		
<b>C.C. No.</b>	93.382.124 de Ibagué	<b>NIT:</b>	860.002.400-2
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 5a N° 11-03		
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué – Tolima	<b>TELÉFONO:</b>	2624000 ext. 2300 3133839917
<b>EMAIL:</b>	german.martinez@previsora.gov.co		
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>			
<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>			
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$ 929.155.402		
<b>VALOR ADICIÓN No. 01</b>	\$ 91.865.124		
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	\$1.021.020.526		
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>			
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	TRESCIENTOS (300) DÍAS		
<b>PLAZO ADICIONAL No. 1</b>	TREINTA (30) DÍAS		
<b>PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:</b>	TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS		
<b>SUPERVISOR:</b>	Profesional especializado III gestión recursos físicos y servicios generales.		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.395.980, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0473 del 18 de septiembre de 2020 y acta de posesión del mismo día y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y la empresa **LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS** con Nit No. 860.002.400-2 representada legalmente por el señor **GERMAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.382.124 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición en valor y plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que es obligación de las entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, buscando protegerlos contra la mayor cantidad posible de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, y que por ende la adquisición de pólizas de seguro por parte de las entidades públicas no solo corresponde a una obligación de carácter legal,



	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-023</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 2 de 4</b>

**FECHA:** 10 FEB 2021

sino que además y específicamente en el caso del IBAL protege el objeto misional de la empresa por eventuales amenazas derivadas de situaciones fortuitas o de fuerza mayor, negligencia o mala intención de los funcionarios o terceras personas. Así mismo, esta adquisición brinda mayor respaldo ante los entes financieros para suscribir créditos.

2.- Que en concordancia con lo anterior el IBAL S.A. ESP OFICIAL suscribió Contrato de Seguros No. 015 del 15 de Abril de 2020, por valor inicial de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$929.155.402.00) M/CTE., y un plazo de TRESCIENTOS (300) DÍAS, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL". y tiene como vencimiento según acta de inicio el 15 de Febrero de 2021.

3.- Que vale la pena manifestar que este corresponde a un servicio de primera e impostergable necesidad para el normal y óptimo funcionamiento de las operaciones del IBAL. Por consiguiente, resulta indispensable la ampliación de los amparos por un término que garantice la protección de los activos y trabajadores de la empresa sin ningún tipo de interrupciones, derivadas de las dilaciones y dificultades que presentan los procesos administrativos a la finalización e inicio de cada vigencia fiscal, las eventualidades propias de los procesos contractuales (observaciones, requerimientos, etc.) que afectan las cronologías iniciales para su desarrollo, de forma tal que pueda adelantarse el proceso pertinente para la contratación de pólizas de la presente vigencia fiscal 2021, sin que las modificaciones que pueda sufrir el cronograma de rigor susciten la desprotección de los bienes y trabajadores del IBAL, en caso de que la prórroga de los seguros no contemple lo anterior.

4.- Que de acuerdo a lo anterior y considerando que el Grupo Gestión Recursos Físicos del IBAL cumpliendo con su deber de mantener actualizadas las pólizas de vehículos, infraestructura física, obras civiles terminadas, maquinaria y equipo y el personal que labora en el IBAL S.A. ESP OFICIAL, y teniendo en cuenta que el programa de las pólizas de seguros de la Empresa tienen una vigencia hasta el 10 de febrero de 2021, se hace necesario adicionarlo con la cobertura del tiempo que demanda la selección del nuevo proceso para la vigencia 2021.

5.- Que es así como ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente estudio de necesidad adicionar y prorrogar el contrato de seguros No. 015 de 2020, por (\$91.865.124.00) Mcte., y treinta (30) días mas, para el periodo comprendido entre el 09 de febrero al 11 de marzo de 2021.

6.- Que de esta forma y en base a la justificación anterior se solicitó la respectiva cotización a la compañía de seguros la **PREVISORA S.A. CIA SEGUROS..**, por treinta (30) días de vigencia de pólizas, por valor de NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$91.865.124.00) M/cte., detallado de la siguiente manera.

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 4</b>

**FECHA:** 10 FEB 2021

RAMO/POLIZAS	No. DE POLIZA	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
\$4.000.000.000M e índice variable 5% (Edificios – Maquinaria y equipo, herramienta y accesorios)	1001146	\$241.813.458.304,80	\$55.650.221	\$10.573.542	\$66.223.762
TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	1001649	\$ 5.229.858.915,00	\$ 2.772.542	\$ 526.783	\$ 3.299.925
MANEJO GLOBAL Alternativa No. 1	3000442	\$ 500.000.000,00	\$ 4.726.027	\$ 897.945	\$ 5.623.973
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Oferta Básica	1004647	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.643.836	\$ 312.329	\$1.956.164
AUTOMÓVILES	3006134	\$ 1.227.559.999,00	\$7.062.492	\$ 1.641.873	\$ 8.404.365
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Alternativa No. 1	1004648	\$ 500.000.000,00	\$ 5.342.466	\$ 1.015.068	\$ 6.357.534
<b>TOTAL OFERTA ECONÓMICA</b>			<b>\$77.197.583</b>	<b>\$14.667.541</b>	<b>\$91.865.124</b>

7.- Que durante el desarrollo del presente contrato no se han presentado suspensiones. Seguidamente se describe el balance del contrato, Así:

**Administrativo**

**Fecha de Inicio:** 15 de Abril de 2020

**Plazo Inicial:** Trescientos (300) días

**Fecha de terminación acta de Inicio:** 15 de Febrero de 2021

**Fecha de cobertura de pólizas:** 10 de febrero de 2021

**Financiero:**

Valor Contrato	\$929.155.402	
Valor Ejecutado:	\$927.659.903	
Valor por ejecutar:	\$1.495.499	Pendiente por cancelar seguros SOAT de Vehículos.

8.- Que la necesidad de adicionar este contrato, no supera el 50% de lo inicialmente contratado de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Capítulo VII – EJECUCIÓN DEL CONTRATO - artículo 50.- *Modificaciones, Adiciones Y Prorrogas Contractuales*. Esta normatividad es aplicable teniendo en cuenta el régimen de transición establecido en el artículo 73 del Acuerdo 001 de 2020.

9.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20210185 del 29 de enero de 2021 para amparar la presente obligación por valor de \$91.865.124

10.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prórroga, así:

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 4 de 4

FECHA: 10 FEB 2021

**CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR** el valor del contrato de **CONTRATO DE SEGUROS No. 015 DEL 15 DE ABRIL DE 2020** en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$91.865.124), para un valor total del contrato de MIL VEINTIÚN MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$1.021.020.526).

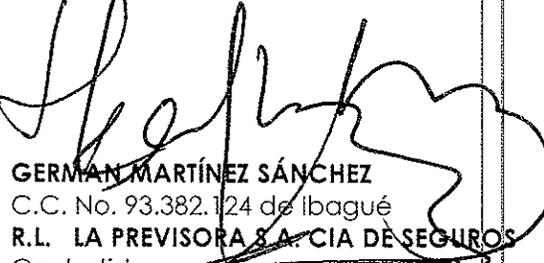
**CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGAR** el **CONTRATO DE SEGUROS No. 015 DEL 15 DE ABRIL DE 2020**, en **TREINTA (30) DÍAS** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total de **TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS**.

**CLÁUSULA TERCERA. -** El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo. Continúa la observación indicada en el contrato frente a las estampillas.

**CLÁUSULA CUARTA. -** Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SEGUROS No. 015 DEL 15 DE ABRIL DE 2020**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 10 FEB 2021

  
**SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS**  
 Gerente General  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**  
 Contratante

  
**GERMAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
 C.C. No. 93.382.124 de Ibagué  
**R.L. LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS**  
 Contratista  
 NIT 860.002.400-2

VoBo: Juliana Macías Barreto - Secretaria General  
 Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Universitario